

si mil ochocientos y cinco, se junto el Consejo Justicia y Herim.  
nella precedida curia or ante diem expresiva la papelera y el  
asunto que adertarame aya en los señ. D<sup>o</sup> Andres Antonio Ro  
mero Abogado de los R<sup>os</sup> Consejo. Gobernador y Capitan a guerra  
na sola misma por S. M. D<sup>o</sup> Juan Navarro Anzuw, D<sup>o</sup> Pedro  
Damon Melgares, D<sup>o</sup> Juan Bautista Maria Luengo Perez  
y D<sup>o</sup> Josef Salazar Por Sindico ojal. se procedio a acon  
dar lo siguiente

Fuero 6, y fue habiendose examinado D<sup>o</sup> Juan Josef Correas en esta de  
ciudad a emreca la porcion de Fuero que remio y se le intervino  
de din. del Ayuntamiento, ya cuando fue el Alguacil mayor. D<sup>o</sup>  
Pedro de Mata, y el Depositario por el, ya cuando fue el ror D<sup>o</sup>  
Josef Salazar Por Sindico ojal. con el mismo Depositario, re  
pondiendo para no denegariva que no lo vendia, se cree por otra  
mente que el penamiento en esta detencion, habido el esperar  
relevante el precio, y lo ha comprorad el hecho si q<sup>l</sup> habiendose  
presentado en esta villa un poco Fuero de venta que se vendio a ciento  
diez y seis y medio el meson ala mueren del Taonero, hioo dili  
gencias el D<sup>o</sup> Juan Josef Correas de valerle del precio de ciento  
y veinte, a que pedia el Vendedor, y vultando sobre todo q<sup>l</sup> en la  
lira que haparado el Fiel medidor del mercad ultimo, aparece  
la venta a ciento diez y seis y alguno, nunca deve el D<sup>o</sup> Juan  
Correas valerle del precio mas alto a que algun Fuero se haben  
dido por que prueba contra el la dilatoria referida, y que quando  
se va a sacar algun Fuero por los señ. Gobernador y D<sup>o</sup> Juan Co  
Diego Melgarero Sindico que fue, y no se pudo poner fuera el  
D<sup>o</sup> Juan Correas, se saco el ror D<sup>o</sup> Tomas Pedro de Mata al precio  
de ciento y doce, sendo de muy buena calidad; Por lo mismo estan  
dore sacand en el ror el ror Correas, para a del ror el fiel me  
dior y arriendo del Depositario Reconoceran si el de este tiene  
alguna ventura al de Mata, y verificado asi se dara ala Ta  
noderas, a veltand por las Tunas el precio a que salgan las  
dos liras de San Cavaler con el importe del ror fanega, y mas  
los dos ror y ganancia del ror, señalando si conoten venta  
fa el ror o dor, mas solo ciento y doce a que se vendio el de